

LUNES, 11 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11332 *Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Sargento del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) en el sentido de determinar las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento en atención al régimen de turnos de trabajo que organizativamente sea de aplicación.

Considerando, que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOC (número 115, de fecha 17-6-2014), no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 20140002757 de fecha 29-7-2014, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 30-5-2014, en el sentido siguiente:

"Primero.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de determinar las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Sargento del Servicio Contra Incendios y Salvamento en atención al régimen de turnos de trabajo que organizativamente sea de aplicación, conforme al siguiente detalle:

PUESTO DE TRABAJO: SARGENTO SCIS (calendario 8 horas)	
Calendario de trabajo:	Turno semanal, de lunes a viernes, ocho (8) horas/día
Complemento Específico (sin dedicación):	837,64 €/brutos/mes 10.051,68 €/brutos/año (sin pagas extras)
Complemento Específico (DED IB):	1.027,86 €/brutos/mes 12.326,16 €/brutos/año (sin pagas extras)

PUESTO DE TRABAJO: SARGENTO SCIS (calendario 12 horas)	
Calendario de trabajo:	Régimen a dos turnos de relevo, dos mañanas/dos noches/seis descanso, doce (12) horas/día
Complemento Específico (sin dedicación):	1.267,03 €/brutos/mes 15.204,36 €/brutos/año
Complemento Específico (DED IB):	1.494,88 €/brutos/mes 17.938,56 €/brutos/año

En ejecución del presente acuerdo, deberá regularizarse las cantidades a percibir en los años 2013 y 2014 en virtud de los turnos de trabajo establecidos en los calendarios laborales aprobados por la Alcaldía-Presidencia para ambos ejercicios."

Torrelavega, 29 de julio de 2014.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/11332

CVE-2014-11332